CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Municipio de Palestina-Huila, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (art. 311 Constitucional), dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por lo anterior, el Municipio de Palestina, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, requiere contratar: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, DE UNA SECRETARIA EJECUTIVA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA."**

En este sentido se procede a realizar el análisis de la experiencia e idoneidad para la celebración del presente contrato con la señora **ERIKA ANDREA BAMBAGUE SILVA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1081702254, expedida en Palestina Huila, para certificar que cuenta con los estudios y la experiencia requerida para ejecutar un contrato con el siguiente objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, DE UNA SECRETARIA EJECUTIVA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA."** de acuerdo con la documentación presentada así:

Revisados los soportes de la hoja de vida, se evidenció diploma de Bachiller Académico expedido por la Institución Educativa Palestina Huila, el 04 de diciembre de 2014, certificados expedidos por el Instituto EDUTEC de los Andes, que la acreditan como Técnico laboral por competencias en asistencia en Administración Empresarial. En lo referente a la experiencia, se tuvo en cuenta lo señalado en el

artículo 2 y concernientes de Ley 2214 de 2022, por medio de la cual se reglamentó el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019 presenta una certificación de la ALCALDIA DE PALESTINA HUILA en las que se certifican 30 meses laborados como Auxiliar administrativa del despacho del alcalde Municipal.

En consecuencia, certifico que la señora **ERIKA ANDREA BAMBAGUE SILVA**, cumple los requisitos específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para el Municipio suscribir un contrato de prestación de Servicios con el objeto ya referido.

Dada en Palestina-Huila, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

CARLOS FABIAN DUARTE CAMACHO
Secretario de Gobierno, Director Administrativo y Financiero

Proyectado por: Apoyo Profesional	**Supervisado Por:** Secretario de Gobierno	**Aprobado por : Aux de Contratación**
NOMBRE: Joan Sebastián Bernal Delgado	**NOMBRE:** Carlos Fabián Duarte Camacho	**NOMBRE:** Luz Adriana Samboni Parra
FIRMA:	**FIRMA:**	**Firma:**